



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Proyecto: Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño

Contrato de Préstamo N.º: BID 5943/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Angiógrafos (de piso y techo), Cámara Gamma y Seriografo.

Número de solicitud de oferta: AR-L1408-P00013

Enmienda N°2

En el marco de la Licitación Pública Internacional de referencia y de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO 9.1. de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento de Licitación, se emite la presente enmienda a fin de modificar lo siguientes puntos:

LOTE 1:

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO 1.22. Planilla de Control del Oferente

Se incorpora la siguiente aclaración :

“Los contenidos insertos en el ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para Equipo para HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO poseen un carácter estrictamente orientativo y de referencia. En consecuencia, la validez de las ofertas se juzgará con estricta sujeción a los requerimientos técnicos establecidos en el apartado Listado de equipo a adquirir: LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO”

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo).”

Debe decir:

1.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (125 cm mínimo y 195 cm de cobertura fluoroscópica mínima).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo).”

Debe decir:

1.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (125 cm mínimo y 195 cm de cobertura fluoroscópica mínima).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.”

Debe decir:

1.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb), inclinable, de 30 cm x 40 cm como mínimo, y delantal plomado de al menos 15 cm x 40 cm.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.”

Debe decir:

1.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb), inclinable, de 30 cm x 40 cm como mínimo, y delantal plomado de al menos 15 cm x 40 cm.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Debe decir:

1.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable o mediante Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) dedicado al sistema de hemodinamia, con autonomía suficiente para mantener la monitorización durante cortes de energía.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.”

Debe decir:

1.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable o mediante Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) dedicado al sistema de hemodinamia, con autonomía suficiente para mantener la monitorización durante cortes de energía.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Se suprime el ítem 1.1.3. *“El equipo deberá contar con una matriz de detectores de al menos 64 canales físicos (filas reales) de detección simultánea por rotación, con posibilidad de reconstrucción mínima de 128 cortes. Los detectores deberán ser de tipo cerámico de estado sólido.”*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Se suprime el ítem 1.17.9.1. *“Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.”*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Se suprime el ítem 1.17.9.1. *“Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.”*



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.17.7.7. Insuficiencia aórtica (AR).”

Debe decir:

1.17.7.7. Herramientas de cálculo para Insuficiencia aórtica (AR).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.17.7.7. Insuficiencia aórtica (AR).”

Debe decir:

1.17.7.7. Herramientas de cálculo para Insuficiencia aórtica (AR).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

Donde dice:

“1.8.2. Deberá soportar una capacidad de carga mínima de 220 kg (peso total del paciente).”

Debe decir:

1.8.2. La mesa radiológica deberá tener una capacidad de carga mínima de 204 kg, referida al peso del paciente

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

“1.8.2. Deberá soportar una capacidad de carga mínima de 220 kg (peso total del paciente).”

Debe decir:

1.8.2. La mesa radiológica deberá tener una capacidad de carga mínima de 204 kg, referida al peso del paciente

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO. 1.18 Sistema Ininterrumpido de Energía



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se incorpora la siguiente aclaración:

“1.18.2. Se admitirá la provisión de una única UPS de tipo SMART ONLINE para la alimentación de la consola de adquisición y de la estación de trabajo diagnóstica, o una configuración de alimentación de emergencia diferente a la provisión de UPS dedicadas para dichos equipos, siempre que garantice el suministro de energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado, y cumpla con las condiciones de funcionamiento y protección requeridas para los mismos.

La configuración de alimentación de emergencia propuesta deberá encontrarse debidamente especificada en la oferta.”

LOTE 2

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO 2.21. Planilla de Control del Oferente

Se incorpora la siguiente aclaración :

*“Los contenidos insertos en el ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para Equipo para HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO poseen un carácter estrictamente orientativo y de referencia. En consecuencia, la validez de las ofertas se juzgará con estricta sujeción a los requerimientos técnicos establecidos en el apartado Listado de equipo a adquirir: **LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO**”*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo).”

Debe decir:

2.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (125 cm mínimo y 195 cm de cobertura fluoroscópica mínima).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo)..”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Debe decir:

2.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (125 cm mínimo y 195 cm de cobertura fluoroscópica mínima).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.”

Debe decir:

2.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb), inclinable, de 30 cm x 40 cm como mínimo, y delantal plomado de al menos 15 cm x 40 cm.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.”

Debe decir:

2.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb), inclinable, de 30 cm x 40 cm como mínimo, y delantal plomado de al menos 15 cm x 40 cm.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.”

Debe decir:

2.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable o mediante Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) dedicado al sistema de hemodinamia, con autonomía suficiente para mantener la monitorización durante cortes de energía.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.”

Debe decir:

2.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable o mediante Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) dedicado al sistema de hemodinamia, con autonomía suficiente para mantener la monitorización durante cortes de energía.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.17.7.7. Insuficiencia aórtica (AR).”

Debe decir:

2.17.7.7. Herramientas de cálculo para Insuficiencia aórtica (AR).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Donde dice:

“2.17.7.7. Insuficiencia aórtica (AR).”

Debe decir:

2.17.7.7. Herramientas de cálculo para Insuficiencia aórtica (AR).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Se suprime el ítem 2.1.3. *“El equipo deberá contar con una matriz de detectores de al menos 64 canales físicos (filas reales) de detección simultánea por rotación, con posibilidad de reconstrucción mínima de 128 cortes. Los detectores deberán ser de tipo cerámico de estado sólido”.*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se suprime el ítem 2.17.9.1. *“Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.”*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

Se suprime el ítem 2.17.9.1. *“Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.”*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO. 2.18 Sistema Ininterrumpido de Energía

Se incorpora la siguiente aclaración:

“2.18.2. Se admitirá la provisión de una única UPS de tipo SMART ONLINE para la alimentación de la consola de adquisición y de la estación de trabajo diagnóstica, o una configuración de alimentación de emergencia diferente a la provisión de UPS dedicadas para dichos equipos, siempre que garantice el suministro de energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado, y cumpla con las condiciones de funcionamiento y protección requeridas para los mismos.

La configuración de alimentación de emergencia propuesta deberá encontrarse debidamente especificada en la oferta.”

LOTE 3

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT 1.17. Planilla de Control del Oferente

Se incorpora la siguiente aclaración :

*“Los contenidos insertos en el ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT poseen un carácter estrictamente orientativo y de referencia. En consecuencia, la validez de las ofertas se juzgará con estricta sujeción a los requerimientos técnicos establecidos en el apartado Listado de equipo a adquirir: **LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT**”*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.6.1. Un (1) monitor LCD de 19” o mayor.”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Debe decir:

1.6.1. Dos (2) monitores LCD de 19” o mayor.”

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.6.1. Un (1) monitor LCD de 19” o mayor.”

Debe decir:

1.6.1. Dos (2) monitores LCD de 19” o mayor.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.7.1. Un (1) monitor LCD de 19” o mayor.”

Debe decir:

1.7.1. Dos (2) monitores de grado médico de 19” o mayor.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.7.1. Un (1) monitor LCD de 19” o mayor.”

Debe decir:

1.7.1. Dos (2) monitores de grado médico de 19” o mayor.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.1.1. Cámara gamma utilizable en medicina nuclear con dos detectores que permiten estudios dinámicos y estáticos.”

Debe decir:

1.1.1. Sistema de cámara gamma para medicina nuclear cuya geometría de detección permita:

- a) la adquisición simultánea de proyecciones anterior y posterior de cuerpo entero en un único barrido, o la obtención de información diagnóstica equivalente en un único procedimiento de adquisición;
- b) estudios estáticos, dinámicos y tomográficos (SPECT);



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c) estudios dinámicos con resolución temporal no mayor a un (1) segundo por cuadro.
No se exige cantidad determinada de detectores ni configuración constructiva alguna.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.1.1. Cámara gamma utilizable en medicina nuclear con dos detectores que permiten estudios dinámicos y estáticos.”

Debe decir:

1.1.1. Sistema de SPECT-CT para medicina nuclear cuya geometría de detección permita:

- a) la adquisición simultánea de proyecciones anterior y posterior de cuerpo entero en un único barrido, o la obtención de información diagnóstica equivalente en un único procedimiento de adquisición;
- b) estudios estáticos, dinámicos y tomográficos (SPECT);
- c) estudios dinámicos con resolución temporal no mayor a un (1) segundo por cuadro.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.1.4. Con doble cabezal con ángulo variable.”

Debe decir:

1.1.4. El sistema deberá permitir la adquisición de estudios SPECT cardíacos con muestreo angular equivalente al de una órbita de 180° (45° oblicua anterior derecha a 45° oblicua posterior izquierda) y la adquisición de estudios de cuerpo entero, sin requerir el reposicionamiento del paciente entre ambas modalidades.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.1.4. Con doble cabezal con ángulo variable.”

Debe decir:

1.1.4. El sistema deberá permitir la adquisición de estudios SPECT cardíacos con muestreo angular equivalente al de una órbita de 180° (45° oblicua anterior derecha a 45° oblicua posterior izquierda) y la adquisición de estudios de cuerpo entero, sin requerir el reposicionamiento del paciente entre ambas modalidades.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Donde dice:

“1.2.1. Deberán ser cristales con un grosor de al menos 9 mm, que permitan un UFOV > 50 x 38 cm y deberán poseer al menos 55 fotomultiplicadores.”

Debe decir:

1.2.1. NEMA NU-1 (o norma equivalente) emitidos o refrendados por el fabricante:

- a) resolución energética no mayor al 9,9 % para Tc-99m;
- b) resolución espacial del sistema, con el colimador o configuración de colimación provista, no mayor a 8,0 mm FWHM medida a 10 cm en aire;
- c) uniformidad integral del campo útil no mayor al 3,5 %;
- d) sensibilidad del sistema declarada para cada configuración de colimación provista, expresada en cpm/MBq.

Cobertura de campo: deberá permitir la adquisición del ancho corporal de un paciente adulto sin truncamiento y el barrido de cuerpo entero de al menos 200 cm en no más de cuatro (4) posiciones de camilla.

No se exige material de detección, espesor de cristal, forma geométrica del detector ni cantidad de fotomultiplicadores.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.2.1. Deberán ser cristales con un grosor de al menos 9 mm, que permitan un UFOV > 50 x 38 cm y deberán poseer al menos 55 fotomultiplicadores.”

Debe decir:

1.2.1. NEMA NU-1 (o norma equivalente) emitidos o refrendados por el fabricante:

- a) resolución energética no mayor al 9,9 % para Tc-99m;
- b) resolución espacial del sistema, con el colimador o configuración de colimación provista, no mayor a 8,0 mm FWHM medida a 10 cm en aire;
- c) uniformidad integral del campo útil no mayor al 3,5 %;
- d) sensibilidad del sistema declarada para cada configuración de colimación provista, expresada en cpm/MBq.

Cobertura de campo: deberá permitir la adquisición del ancho corporal de un paciente adulto sin truncamiento y el barrido de cuerpo entero de al menos 200 cm en no más de cuatro (4) posiciones de camilla.

No se exige material de detección, espesor de cristal, forma geométrica del detector ni cantidad de fotomultiplicadores.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Donde dice:

“1.2.2. Deberán ser rectangulares y estar montados directamente en el gantry, sin brazos suspensores ni pies que dificulten el movimiento de la camilla.”

Debe decir:

1.2.2. El conjunto de detección deberá estar montado de forma tal que no existan brazos suspensores ni pies de apoyo que interfieran el desplazamiento de la camilla ni el acceso al paciente, incluyendo el acceso para maniobras de emergencia.

El sistema completo deberá resultar instalable en las salas radiológicas existentes de los establecimientos de destino indicados en el punto 1.1.2. El oferente deberá acompañar plano de implantación (footprint), pesos por punto de apoyo y requerimientos de obra civil, eléctricos y de climatización.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.2.2. Deberán ser rectangulares y estar montados directamente en el gantry, sin brazos suspensores ni pies que dificulten el movimiento de la camilla.”

Debe decir:

1.2.2. El conjunto de detección deberá estar montado de forma tal que no existan brazos suspensores ni pies de apoyo que interfieran el desplazamiento de la camilla ni el acceso al paciente, incluyendo el acceso para maniobras de emergencia.

El sistema completo deberá resultar instalable en las salas radiológicas existentes de los establecimientos de destino indicados en el punto 1.1.2. El oferente deberá acompañar plano de implantación (footprint), pesos por punto de apoyo y requerimientos de obra civil, eléctricos y de climatización.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Donde dice:

“1.2.4. Rango de energías entre 50 y 550 keV.”

Debe decir:

1.2.4. Rango de energías desde 50 keV hasta al menos 400 keV.

El oferente deberá acreditar documentalmente la capacidad de adquisición con calidad diagnóstica para Tc-99m, I-123, Tl-201, Ga-67, In-111 e I-131 (364 keV).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Donde dice:

“1.2.4. Rango de energías entre 50 y 550 keV.”

Debe decir:

1.2.4. Rango de energías desde 50 keV hasta al menos 400 keV.

El oferente deberá acreditar documentalmente la capacidad de adquisición con calidad diagnóstica para Tc-99m, I-123, Tl-201, Ga-67, In-111 e I-131 (364 keV).

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT. 1.3 Colimadores

Donde dice:

“1.3.1. Un par de Baja Energía – Alta resolución o Baja Energía - Alta Resolución - Alta Sensibilidad.

1.3.2. Un par de Media Energía – Usos Generales o Todo Propósito.

1.3.3. Un par de Alta Energía – Usos Generales o Todo Propósito.

1.3.4. Un par de colimadores Pinhole, con al menos tres insertos o aperturas, aplicables a estudios de pequeños órganos.

1.3.5. Deberán hacer constar los datos relativos a la resolución geométrica y la sensibilidad relativa a dichos colimadores.

1.3.6. Los colimadores deberán cumplir los siguientes parámetros:

1.3.6.1. Para cada colimador se expresarán los parámetros de calidad en cuanto a resolución espacial del sistema con o sin dispersión (en aire y en medio difusor).

1.3.6.1.2 Para cada colimador se expresarán los parámetros de sensibilidad.

1.3.6.1.3 Se deberá proveer un intercambiador de colimadores con sistema semiautomático o automático, con sistema de almacenado.”

Debe decir:

1.3.1 El sistema deberá garantizar las siguientes capacidades de colimación, mediante colimadores intercambiables o mediante cualquier solución técnica alternativa que acredite prestaciones equivalentes:

1.3.2 Imagen de radioisótopos de baja energía, en configuración de alta resolución y en configuración de alta sensibilidad

1.3.3 Imagen de radioisótopos de media energía



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.3.4 Imagen de radioisótopos de alta energía, incluyendo I-131 (364 keV), con calidad diagnóstica documentada y corrección de la penetración septal

1.3.5 Imagen magnificada de órganos pequeños (tiroides, articulaciones, ganglio centinela), con resolución espacial equivalente o superior a la obtenible mediante colimador pinhole de al menos tres insertos. Se deberá proveer un único colimador para imagen magnificada con dichas características (pinhole o equivalente)

1.3.6 Para cada configuración deberán declararse resolución geométrica y sensibilidad relativa.

1.3.7 En caso de proveerse colimadores intercambiables, deberá incluirse intercambiador semiautomático o automático con sistema de almacenamiento

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT. 1.3 Colimadores

Donde dice:

“1.3.1. Un par de Baja Energía – Alta resolución o Baja Energía - Alta Resolución - Alta Sensibilidad.

1.3.2. Un par de Media Energía – Usos Generales o Todo Propósito.

1.3.3. Un par de Alta Energía – Usos Generales o Todo Propósito.

1.3.4. Un par de colimadores Pinhole, con al menos tres insertos o aperturas, aplicables a estudios de pequeños órganos.

1.3.5. Deberán hacer constar los datos relativos a la resolución geométrica y la sensibilidad relativa a dichos colimadores.

1.3.6. Los colimadores deberán cumplir los siguientes parámetros:

1.3.6.1. Para cada colimador se expresarán los parámetros de calidad en cuanto a resolución espacial del sistema con o sin dispersión (en aire y en medio difusor).

1.3.6.1.2 Para cada colimador se expresarán los parámetros de sensibilidad.

1.3.6.1.3 Se deberá proveer un intercambiador de colimadores con sistema semiautomático o automático, con sistema de almacenado.”

Debe decir:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.3.1 El sistema deberá garantizar las siguientes capacidades de colimación, mediante colimadores intercambiables o mediante cualquier solución técnica alternativa que acredite prestaciones equivalentes:

1.3.2 Imagen de radioisótopos de baja energía, en configuración de alta resolución y en configuración de alta sensibilidad

1.3.3 Imagen de radioisótopos de media energía

1.3.4 Imagen de radioisótopos de alta energía, incluyendo I-131 (364 keV), con calidad diagnóstica documentada y corrección de la penetración septal

1.3.5 Imagen magnificada de órganos pequeños (tiroides, articulaciones, ganglio centinela), con resolución espacial equivalente o superior a la obtenible mediante colimador pinhole de al menos tres insertos. Se deberá proveer un único colimador para imagen magnificada con dichas características (pinhole o equivalente)

1.3.6 Para cada configuración deberán declararse resolución geométrica y sensibilidad relativa.

1.3.7 En caso de proveerse colimadores intercambiables, deberá incluirse intercambiador semiautomático o automático con sistema de almacenamiento

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT. Instrumental para el control de calidad del SPECT

Donde dice:

“1.5 Instrumental para el control de calidad del SPECT

1.5.1 Todos los procesos de calibración y control de calidad deben estar disponibles para el usuario, incluyendo:

1.5.1.1 Fantoma rectangular rellenable (compatible con dimensiones de los detectores).

1.5.1.2 Fantoma de barras de cuatro cuadrantes.

1.5.1.3 Fuente rectangular de Co57 (compatible con dimensiones de los detectores).

1.5.1.4 Fantoma Jaszczak y accesorios para su set up sobre la camilla.

1.5.1.5 Se deberán incluir estuches blindados para su traslado y almacenamiento.

1.5.1.6 Software de calibración. Corrección de atenuación, energía, uniformidad, centro de rotación y decaimiento.

1.5.1.7 Software de control de calidad.

1.5.8 Se deberá incluir cualquier otra fuente o fantoma necesario para el control y calibración del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

equipo.”

Debe decir:

1.5.1.1 El oferente deberá proveer el protocolo de control de calidad y calibración validado por el fabricante para el modelo ofertado, junto con la totalidad del instrumental que dicho protocolo requiera (fantomas, fuentes de referencia y accesorios de montaje), incluyendo fantoma tipo Jaszczak o equivalente y sus accesorios de posicionamiento sobre la camilla, con estuches blindados para traslado y almacenamiento.

1.5.1.2 El protocolo deberá permitir verificar, como mínimo: uniformidad, resolución espacial, linealidad, calibración de energía, centro de rotación y alineación entre posiciones de camilla.

1.5.1.3 Cuando la arquitectura del sistema no admita la realización de ensayos intrínsecos conforme NEMA —por ejemplo, por tratarse de colimación integrada no removible— se aceptarán ensayos equivalentes a nivel de sistema, debidamente documentados. El oferente deberá informar si el equipo ofertado se encuadra explícitamente en los términos del presente requisito.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT.

Donde dice:

“1.5 Instrumental para el control de calidad del SPECT

1.5.1 Todos los procesos de calibración y control de calidad deben estar disponibles para el usuario, incluyendo:

1.5.1.1 Fantoma rectangular rellenable (compatible con dimensiones de los detectores).

1.5.1.2 Fantoma de barras de cuatro cuadrantes.

1.5.1.3 Fuente rectangular de Co57 (compatible con dimensiones de los detectores).

1.5.1.4 Fantoma Jaszczak y accesorios para su set up sobre la camilla.

1.5.1.5 Se deberán incluir estuches blindados para su traslado y almacenamiento.

1.5.1.6 Software de calibración. Corrección de atenuación, energía, uniformidad, centro de rotación y decaimiento.

1.5.1.7 Software de control de calidad.

15.8 Se deberá incluir cualquier otra fuente o fantoma necesario para el control y calibración del equipo.”

Debe decir:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.5.1.1 El oferente deberá proveer el protocolo de control de calidad y calibración validado por el fabricante para el modelo ofertado, junto con la totalidad del instrumental que dicho protocolo requiera (fantomas, fuentes de referencia y accesorios de montaje), incluyendo fantoma tipo Jaszczak o equivalente y sus accesorios de posicionamiento sobre la camilla, con estuches blindados para traslado y almacenamiento.

1.5.1.2 El protocolo deberá permitir verificar, como mínimo: uniformidad, resolución espacial, linealidad, calibración de energía, centro de rotación y alineación entre posiciones de camilla.

1.5.1.3 Cuando la arquitectura del sistema no admita la realización de ensayos intrínsecos conforme NEMA —por ejemplo, por tratarse de colimación integrada no removible— se aceptarán ensayos equivalentes a nivel de sistema, debidamente documentados. El oferente deberá informar si el equipo ofertado se encuadra explícitamente en los términos del presente requisito.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT. 1.9 Tomógrafo

Donde dice:

“1.9 Tomógrafo

1.9.1. Tomógrafo integrado de al menos 16 cortes reales por rotación y 32 de reconstrucción como mínimo, con capacidad de corrección de atenuación y localización anatómica

1.9.2 Con gantry circular abierto y compacto de al menos 70 cm.

1.9.3. Tiempo de rotación de exploración del gantry menor o igual a 0,98 segundos.

1.9.4 Generador de al menos 24 KW reales.

1.9.5 Tubo de rayos x con almacenamiento calórico del ánodo, de al menos 2,0 MHU.

1.9.6 Corriente de tubo máxima no menor a 200 mA.

1.9.7 Matriz de reconstrucción e imagen de al menos 512 x 512px.”

Debe decir:

1.9. Tomógrafo computado integrado

1.9.1. El sistema deberá contar con un tomógrafo computado integrado al mismo gantry, destinado a la corrección de atenuación de los estudios SPECT y a la localización anatómica mediante fusión de imágenes, con dieciséis (16) o más filas físicas de detectores en el eje longitudinal (z).

1.9.2. Cobertura del detector en el eje z por rotación: diez (10) milímetros o superior.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.9.3. Espesor mínimo de corte reconstruible: uno coma veinticinco (1,25) milímetros o inferior.

1.9.4. Matriz de reconstrucción y de imagen: 512×512 píxeles o superior.

1.9.5. Gantry de configuración circular, con diámetro de apertura (bore) no inferior a setenta (70) centímetros.

1.9.6. Tiempo mínimo de rotación completa del gantry: menor o igual a uno (1,0) segundo.

1.9.7. Potencia máxima de salida del generador de alta tensión: veinticuatro (24) kW o superior.

1.9.8. Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento calórico del ánodo no inferior a dos (2,0) MHU, o bien capacidad térmica equivalente acreditada mediante tasa de disipación calórica y régimen de trabajo continuo declarados por el fabricante, que garantice la realización de estudios de cuerpo entero sin interrupciones por enfriamiento.

1.9.9. Corriente máxima del tubo: doscientos (200) mA o superior. El oferente deberá consignar el rango de tensión (kV) y de corriente (mA) disponibles.

1.9.10. Deberá contar con algoritmo de reconstrucción iterativa o tecnología equivalente de reducción de dosis, y con herramientas de reducción de artefactos metálicos.

1.9.11. El sistema deberá realizar la corrección de atenuación de los datos SPECT a partir de los datos de CT, con registro espacial y fusión de ambas modalidades en la estación de trabajo provista.

1.9.12. El oferente deberá consignar los valores efectivos de cada parámetro en la Planilla de Datos Garantizados, respaldados por documentación técnica del fabricante con indicación de fuente. Se aceptarán configuraciones de prestaciones superiores a las mínimas establecidas.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT. 1.9 Tomógrafo **Donde dice:**

“1.9 Tomógrafo

1.9.1. Tomógrafo integrado de al menos 16 cortes reales por rotación y 32 de reconstrucción como mínimo, con capacidad de corrección de atenuación y localización anatómica

1.9.2 Con gantry circular abierto y compacto de al menos 70 cm.

1.9.3. Tiempo de rotación de exploración del gantry menor o igual a 0,98 segundos.

1.9.4 Generador de al menos 24 KW reales.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.9.5 Tubo de rayos x con almacenamiento calórico del ánodo, de al menos 2,0 MHU.

1.9.6 Corriente de tubo máxima no menor a 200 mA.

1.9.7 Matriz de reconstrucción e imagen de al menos 512 x 512px.”

Debe decir:

1.9. Tomógrafo computado integrado

1.9.1. El sistema deberá contar con un tomógrafo computado integrado al mismo gantry, destinado a la corrección de atenuación de los estudios SPECT y a la localización anatómica mediante fusión de imágenes, con dieciséis (16) o más filas físicas de detectores en el eje longitudinal (z).

1.9.2. Cobertura del detector en el eje z por rotación: diez (10) milímetros o superior.

1.9.3. Espesor mínimo de corte reconstruible: uno coma veinticinco (1,25) milímetros o inferior.

1.9.4. Matriz de reconstrucción y de imagen: 512×512 píxeles o superior.

1.9.5. Gantry de configuración circular, con diámetro de apertura (bore) no inferior a setenta (70) centímetros.

1.9.6. Tiempo mínimo de rotación completa del gantry: menor o igual a uno (1,0) segundo.

1.9.7. Potencia máxima de salida del generador de alta tensión: veinticuatro (24) kW o superior.

1.9.8. Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento calórico del ánodo no inferior a dos (2,0) MHU, o bien capacidad térmica equivalente acreditada mediante tasa de disipación calórica y régimen de trabajo continuo declarados por el fabricante, que garantice la realización de estudios de cuerpo entero sin interrupciones por enfriamiento.

1.9.9. Corriente máxima del tubo: doscientos (200) mA o superior. El oferente deberá consignar el rango de tensión (kV) y de corriente (mA) disponibles.

1.9.10. Deberá contar con algoritmo de reconstrucción iterativa o tecnología equivalente de reducción de dosis, y con herramientas de reducción de artefactos metálicos.

1.9.11. El sistema deberá realizar la corrección de atenuación de los datos SPECT a partir de los datos de CT, con registro espacial y fusión de ambas modalidades en la estación de trabajo provista.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.9.12. El oferente deberá consignar los valores efectivos de cada parámetro en la Planilla de Datos Garantizados, respaldados por documentación técnica del fabricante con indicación de fuente. Se aceptarán configuraciones de prestaciones superiores a las mínimas establecidas.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT

Incorpórase como punto 1.17 del Lote N.º 3 el siguiente texto:

“1.17. Equivalencia tecnológica. Se admitirán sistemas SPECT/CT basados en cualquier tecnología de detección, siempre que acrediten prestaciones iguales o superiores a las requeridas en el presente Lote. La carga de la acreditación de la equivalencia recae exclusivamente en el oferente y deberá satisfacerse, como mínimo, mediante la siguiente documentación, presentada junto con la oferta:

1.17.1 Especificaciones técnicas oficiales del fabricante, con indicación expresa del modelo, serie y versión ofertados;

1.17.2 Informes de ensayo conforme NEMA NU-1 o norma internacional equivalente, emitidos o refrendados por el fabricante, para los parámetros exigidos en el punto 1.2.1;

1.17.3 Habilitación de la FDA, marcado CE u organismo equivalente de país de alta vigilancia sanitaria;

1.17.4 Registro ANMAT vigente del producto médico ofertado, con vida útil declarada no inferior a diez (10) años, conforme el punto 1.15;

1.17.5 Para cada una de las aplicaciones clínicas enumeradas en el punto 1.8, acreditación de disponibilidad efectiva en el modelo ofertado mediante literatura científica revisada por pares, protocolos de adquisición y procesamiento validados por el fabricante, o antecedentes de uso clínico documentado;

1.17.6 nómina de instalaciones del modelo ofertado en funcionamiento, con datos de contacto verificables;

1.17.7 declaración de disponibilidad de repuestos y soporte técnico por el plazo previsto en el punto 1.16.

Las manifestaciones que no se encuentren respaldadas por la documentación precedente no serán consideradas suficientes para acreditar la equivalencia. La Comisión Evaluadora podrá requerir demostración práctica del equipamiento ofertado o la ampliación de la documentación presentada.”

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Incorpórase como punto 1.17 el siguiente texto:

“1.17. Equivalencia tecnológica. Se admitirán sistemas SPECT/CT basados en cualquier tecnología de detección, siempre que acrediten prestaciones iguales o superiores a las requeridas en el presente Lote. La carga de la acreditación de la equivalencia recae exclusivamente en el oferente y deberá satisfacerse, como mínimo, mediante la siguiente documentación, presentada junto con la oferta:

1.17.1 Especificaciones técnicas oficiales del fabricante, con indicación expresa del modelo, serie y versión ofertados;

1.17.2 Informes de ensayo conforme NEMA NU-1 o norma internacional equivalente, emitidos o refrendados por el fabricante, para los parámetros exigidos en el punto 1.2.1;

1.17.3 Habilitación de la FDA, marcado CE u organismo equivalente de país de alta vigilancia sanitaria;

1.17.4 Registro ANMAT vigente del producto médico ofertado, con vida útil declarada no inferior a diez (10) años, conforme el punto 1.15;

1.17.5 Para cada una de las aplicaciones clínicas enumeradas en el punto 1.8, acreditación de disponibilidad efectiva en el modelo ofertado mediante literatura científica revisada por pares, protocolos de adquisición y procesamiento validados por el fabricante, o antecedentes de uso clínico documentado;

1.17.6 nómina de instalaciones del modelo ofertado en funcionamiento, con datos de contacto verificables;

1.17.7 declaración de disponibilidad de repuestos y soporte técnico por el plazo previsto en el punto 1.16.”

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT . 1.13. Sistema Ininterrumpido de Energía

Se incorpora la siguiente aclaración:

“1.13.2. Se admitirá la provisión de una única UPS de tipo SMART ONLINE para la alimentación de la consola de adquisición y de la estación de trabajo diagnóstica, o una configuración de alimentación de emergencia diferente a la provisión de UPS dedicadas para dichos equipos, siempre que garantice el suministro de energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado, y cumpla con las condiciones de funcionamiento y protección requeridas para los mismos.

La configuración de alimentación de emergencia propuesta deberá encontrarse debidamente especificada en la oferta.”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LOTE 4

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 4: EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR 1.15. Planilla de Control del Oferente

Se incorpora la siguiente aclaración :

*“Los contenidos insertos en el ANEXO IV – Planilla de Control del Oferente para Equipo de RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR. poseen un carácter estrictamente orientativo y de referencia. En consecuencia, la validez de las ofertas se juzgará con estricta sujeción a los requerimientos técnicos establecidos en el apartado **Listado de equipo a adquirir: LOTE N° 4: EQUIPO DE RAYOS X - FIJO- SERIÓGRAFO DR**”*

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 4: EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR

Donde dice:

“1.3.3.2.1. Rango de kVp: mínimo de 50 a 110 kVp, en pasos de 1 kVp.”

Debe decir:

1.3.3.2.1. Rango de kVp: mínimo de 50 kVp a 110 kVp, con ajuste continuo o en pasos de 1 kVp o menor.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO IV – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR

Donde dice:

“1.3.3.2.1. Rango de kVp: mínimo de 50 a 110 kVp, en pasos de 1 kVp.”

Debe decir:

1.3.3.2.1. Rango de kVp: mínimo de 50 kVp a 110 kVp, con ajuste continuo o en pasos de 1 kVp o menor.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 4: EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR

Donde dice:

“1.3.3.3.1. Rango de kVp: mínimo de 40 a 110 kVp, en pasos de 1 kVp.”

Debe decir:

1.3.3.3.1. Rango de kVp: mínimo de 40 kVp a 110 kVp, con ajuste continuo o en pasos de 1 kVp o menor.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO IV – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR

Donde dice:

“1.3.3.3.1. Rango de kVp: mínimo de 40 a 110 kVp, en pasos de 1 kVp.”

Debe decir:

1.3.3.3.1. Rango de kVp: mínimo de 40 kVp a 110 kVp, con ajuste continuo o en pasos de 1 kVp o menor.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 4: EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR . 1.11. Sistema Ininterrumpido de Energía

Se incorpora la siguiente aclaración:

“1.11.2. Se admitirá la provisión de una única UPS de tipo SMART ONLINE para la alimentación de la consola de adquisición y de la estación de trabajo diagnóstica, o una configuración de alimentación de emergencia diferente a la provisión de UPS dedicadas para dichos equipos, siempre que garantice el suministro de energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado, y cumpla con las condiciones de funcionamiento y protección requeridas para los mismos.

La configuración de alimentación de emergencia propuesta deberá encontrarse debidamente especificada en la oferta.”

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. LOTE N° 4: EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR

Donde dice:

“1.8.1.2.2.1 Dos (2) monitores sobre carro, de al menos 18 pulgadas, con pantalla LCD B & N LCD.”

Debe decir:

1.8.1.2.2.1 Dos (2) monitores de grado médico sobre carro, de al menos 18 pulgadas, con pantalla LCD B & N LCD. Se admitirá la provisión de un monitor táctil color de grado médico, de al menos 40 pulgadas, con resolución mínima Full HD / 4K, que permita visualizar de manera simultánea e independiente, en una misma pantalla, la imagen en tiempo real y la imagen de referencia.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ANEXO IV – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR

Donde dice:

“1.8.1.2.2.1 Dos (2) monitores sobre carro, de al menos 18 pulgadas, con pantalla LCD B & N LCD.”

Debe decir:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.8.1.2.2.1 Dos (2) monitores de grado médico sobre carro, de al menos 18 pulgadas, con pantalla LCD B & N LCD. Se admitirá la provisión de un monitor táctil color de grado médico, de al menos 40 pulgadas, con resolución mínima Full HD / 4K, que permita visualizar de manera simultánea e independiente, en una misma pantalla, la imagen en tiempo real y la imagen de referencia.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AR-L1408-P00013 - Adquisición de Angiógrafos (de piso y techo), Cámara Gamma y Seriografo - Enmienda N°2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.